

TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES

17 al 20 de mayo de 2016

**INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Damos la bienvenida a este tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales y deseamos felicitarla, Sra. Presidenta Relatora por su elección y le deseamos éxitos en la conducción de esta labor.

La Argentina desea expresar su interés en avanzar el tema a través de la Declaración, paso esencial hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de los campesinos. Consideramos que no es necesario que el instrumento contenga una enumeración exhaustiva de derechos ya reconocidos en instrumentos internacionales y regionales vigentes.

En ese sentido, creemos conveniente que -al momento de realizar referencias a terminología o conceptos ya existentes en el derecho internacional, en particular en el derecho internacional de los derechos humanos-, en la Declaración se utilice y remita a lenguaje ya acordado.

Finalmente, quisiéramos destacar que estamos complacidos de que el borrador incorpora adecuadamente la perspectiva de género y enfoca correctamente la problemática de las mujeres campesinas.

Muchas gracias.